Gobierno de Puerto Rico Municipio Autónomo de Aguas Buenas Legislatura Municipal

21^{RA} Legislatura Municipal

1RA Sesión Ordinaria

Fecha: 25 de enero de 2024

Presentada por: ADMINISTRACIÓN

Ordenanza Número 8 Serie 2023-2024

(Proyecto de Ordenanza núm. 22 Serie 2023-2024)

PARA DENOMINAR EL CAMINO VECINAL QUE UBICA EN EL KM. 51.2 DE LA CARRETERA PR-156, CON EL NOMBRE DE JOSÉ (PEPÍN) AGOSTO SANTOS DEL SECTOR LA CULATA DEL BARRIO BAIROA; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO:

La Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", en su Artículo 1.010, inciso (I) faculta a los Municipios a "[d]enominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal, cuyo costo total de construcción o más del cincuenta por ciento (50%) de esta se haya sufragado con fondos provenientes de propuestas federales aprobadas a favor del municipio, del presupuesto operacional municipal, de la contratación de empréstitos y cualquier otra fuente presupuestaria municipal".

POR CUANTO:

Los residentes y vecinos del Barrio Bairoa de Aguas Buenas han solicitado por escrito que se nombre el camino vecinal que ubica en el km. 51.2 de la Carretera PR-156 con el nombre de José (Pepín) Agosto Santos. Este camino se conoce informalmente como el Camino "Pepe" Marrero.

POR CUANTO:

El señor Agosto Santos es un veterano de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos, y vio acción en el Conflicto de Vietnam donde fue prisionero de guerra.

Ordenanza Número 8 Serie 2023-2024

POR CUANTO:

Además de su carrera militar, el señor Agosto Santos se ha destacado en su comunidad como líder comunitario, con especial énfasis en el deporte de pista y campo, el cooperativismo y el sector de base de fe.

POR CUANTO:

La Ordenanza Núm. 30, Serie 2012-2013, enmendada por la Ordenanza Núm. 19, Serie 2013-2014, establece el Protocolo de Denominación de Caminos y Numeración de Direcciones Físicas.

POR CUANTO:

Conforme establece la Sección 4^{ta}, el Departamento de Planificación notificó a los residentes colindantes sobre la petición de la denominación del camino comunal y se le concedió un periodo de treinta (30) días calendarios para proponer alternativas. Transcurrido el término sin objeciones o denominaciones alternas, se procede con el procedimiento establecido.

POR CUANTO:

El camino vecinal ubica en el km. 51.2 interior de la Carretera PR-156, del Barrio Bairoa, Sector La Culata. El Camino consta de un largo de cuatrocientos sesenta metros lineales (460m) y un ancho promedio de cuatro metros (4m). Es un camino sin salida y cuenta con aproximadamente sesenta y cinco (65) residencias.

POR CUANTO:

Los vecinos presentaron la carta de petición con las correspondientes firmas necesarias.

POR CUANTO:

En cumplimiento con la Ley 107, *supra*, y la Ordenanza Núm. 30, Serie 2012-2013, enmendada por la Ordenanza Núm. 19, Serie 2013-2014, se incluye junto a esta Resolución, la Carta de Petición, Hoja con las firmas de los residentes y vecinos, Carta de notificación a los residentes de la petición, Informe descriptivo del camino por parte del Departamento de Planificación y Mapas Topográficos.

POR TANTO:

ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA:

Denominar el camino vecinal que ubica en el km. 51.2 de la carretera PR-156, con el nombre de José (Pepín) Agosto Santos del sector La Culata del barrio Bairoa; y para otros fines.

SECCIÓN 2DA:

Se denomina el Camino Vecinal que ubica en el km. 51.2 de la Carretera PR-156, con el nombre de José (Pepín) Agosto Santos del sector La Culata del barrio Bairoa.

SECCIÓN 3RA:

La Administración Municipal colocará la rotulación necesaria para identificar el camino con el nombre de José (Pepín) Agosto Santos.

Ordenanza Número 8 Serie 2023-2024

SECCIÓN 4TA: Se enviará copia de esta Ordenanza a la Oficina del Servicio Postal de

los Estados Unidos en Aguas Buenas, a la Comandancia del Negociado de la Policía, a los familiares del señor Agosto Santos y a cualquier otra

agencia municipal y/o estatal que se requiera.

SECCIÓN 5TA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de la

aprobación por parte de esta Legislatura Municipal y firmada por la

Alcaldesa del Municipio Autónomo de Aguas Buenas.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO

RICO, EL DÍA 25 DE ENERO DE 2024.

RAFAEL MEDINA LÓPEZ

PRESIDENTE

LEGISLATURA MUNICIPAL

CÁNDIDO RAMOS CORDERO

SECRETARIO

LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR LA HONORABLE KARINA NIEVES SERRANO, ALCALDESA DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 20 DE ENERO DE 2024.

KARINA NIEVES SERRANO ALCALDESA



CERTIFICACIÓN

YO, CÁNDIDO RAMOS CORDERO, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Ordenanza Número 8, Serie 2023-2024, aprobada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, Puerto Rico, en la 1^{RA} Sesión Ordinaria. La misma celebrada el 25 de enero de 2024.

VOTOS AFIRMATIVOS 11 VOTOS ABSTENIDOS 1 VOTOS EN CONTRA 0

VOTOS AFIRMATIVOS:

- 1) Hon. Rafael Medina López
- 2) Hon. Rubén A. Pérez Hernández
- 3) Hon. Aurea E. Rivera Colón
- 4) Hon, José M. Sánchez Pérez
- 5) Hon, José Otaño Malavé
- 6) Hon. José Rosario Díaz
- 7) Hon. Miguel Valdés Morales
- 8) Hon. Edgardo Cotto Gómez
- 9) Hon. Antonio Reyes Montañez
- 10) Hon. Sonia Luque Vázquez
- 11) Hon. Roberto Velázquez Nieves

VOTOS ABSTENIDOS

1) Hon. Carmen N. Ortiz Medina

AUSENTES Y EXCUSADOS

1) Hon. Miguel Resto Mejías

CERTIFICO, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente y hago estampar, el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, hoy 26 de enero de 2024.

Cándido Ramos Cordero

Secretario

legislatura municipal